

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una patente de INVENCION por veinte años en España

a favor de

Don Diego GONZÁLEZ PIMENTEL, domiciliado en M A L A G A ,

por

" UN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE HORNOS CON ESPEJOS USTORIOS
Y ETENOGENOS O DE FUERZA MOTRIZ, Y HORNILLAS ETENOGENAS O DE FUERZA
MOTRIZ ".

La química orgánica o sea la que estudia los compuestos de carbono y en la serie acíclica ó grasa y atendida la agrupación más sencilla, esto es, la de los hidrocarburos ó sean los compuestos de carbono é hidrógeno y al llegar á los ETENOS o hidrógeno bicarbonado de la fórmula C_2H_4 , sostiene y prueba que se puede descomponer en contacto con Superficies Enrojecidas, dando residuos de carbono y productos gaseosos diversos.

El Eteno C_2H_4 ó hidrógeno bicarbonado, gaseoso en las condiciones normales, y que arde en el aire con llama brillante por su riqueza en carbono, se puede descomponer en contacto con Superficies Enrojecidas, dando un residuo de carbono y gases diversos que pueden aprovechar y se aprovechan para el alumbrado.

El Eteno C_2H_4 pues, forma la parte principal del gas del alumbrado ó masa gaseosa combustible, de llama muy luminosa que se obtiene principalmente de la hulla, y de la madera ó leña y otros por destilación seca en contacto con Superficies Enrojecidas.





Los aparatos más en uso para la destilación seca, esencialmente se encuentran constituidos de la siguiente forma, en hornos de hierro fundido ó material refractario, se colocan vasijas ó recipientes de hierro fundido ó material refractario llamadas retortas, que se abren para introducir la hulla, turba, leña y otros y retirar el cok, el carbón vegetal y otros residuos que resultan.

Los gases ó productos volátiles son conducidos por tubos desde las retortas a un cilindro común con agua destinada á lavar el gas, separando algunos de los productos solubles ó condensables.

La purificación física continúa merced al enfriamiento que se favorece obligando al gas a pasar por otro condensador ó cilindro también de hierro fundido que aumenta el enfriamiento.

Eliminadas entre otras materias, agua, amoniaco si se destila la hulla y otras substancias como brea, &, hay que procurar que todavía se eliminen físicamente otras impurezas, para lo que se hace pasar al gas por otro cilindro ó recipiente llamado lavador donde se coloca cok humedecido.

No siendo suficiente la purificación física llevada a cabo en el gas para separarle de otras impurezas, se acude a medios químicos haciendo pasar al gas á otro recipiente donde se extiende el gas en poco volumen y en este último recipiente ó purificador químico se introduce una mezcla de sulfato ferroso, cal apagada y serrín, previamente expuesta al aire para que se oxide, dando hidrato férrico que se apodera del ácido sulhídrico del gas (formando sulfuro) y de algo de anhídrido carbónico.

Por último se lleva á los gasómetros desde donde se distribuye para su uso.

No es nuestra mente hacer una descripción minuciosa y circunstanciada de la obtención del gas para el alumbrado, ó para utilizarle como combustible, pues las fábricas del gas son harto conocidas, si no



solo fijar la atención en dos cosas principales por ser las que se han de unir y utilizar para que sobre ellas recaiga la patente.

Existen en los hornos que se utilizan para carboniar, ó para cocciones de material de construcción como ladrillos, tejas, etc., y otros para pan, jabón y otras industrias, y en las hornillas que diariamente sirven para la condimentación del alimento, en todas y cada un de las casas, ó para calefacción, grandes calorías que se desarrollan y pierden y las que no se aprovechan y se pueden aprovechar para producir Etenos para el alumbrado, ó para combustible ó fuerza motriz, ó aplicando las calorías al agua producir también vapor, aplicado a pequeñas máquinas de vapor ó turbinas, en las que se aprovecha mucho más la fuerza, las que se podrán también aplicar á dinamos ó acoplarlas para que produzcan luz eléctrica, ó utilizarlas solo como fuerza motriz.

Esas calorías de los hornos industriales ó que sirven para industrias, ó de las hornillas que sirven para la condimentación diaria y que no se aprovechan, son las Calorías que se han de aprovechar ó sobre la que ha de recaer la patente, dando origen a ún nuevo resultado industrial, á una nueva industria con la confección de aparatos para utilizar las Calorías que se han venido perdiendo y que en lo sucesivo se podrán aprovechar, mediante dispositivos especiales para el caso.

En las hornillas y máxime en las hornillas con espejos ustorios, que aprovechan las Calorías que se perdían por irradiación y por contacto, patentada y concedida la patente en dos de Diciembre de 1924, con el número 90.205 a favor del solicitante actual, se suele conseguir con facilidad y prontitud, y algo antes si se activa el fuego con la aplicación de un soplete ó ventilador ó turbina de aire, que el hogar ó recipiente del combustible y las partes que le rodean ó circundan, se calienten hasta el Rojo, y ya tenemos una de las condiciones nece-



sarias para que la hulla desprenda sus vapores con Etenos ó hidrocarburos aprovechable para la luz, después de pasar el gas por el barrilete ó primer condensador, por el condensador propiamente dicho, por el lavador y por el purificador químico para producir en el gas la purificación física y química necesaria para la luz.

Es decir, tenemos la condición necesaria para producir el gas en las hornillas y máxime en las con espejos ustorios, pues tenemos Calorias necesarias y suficientes para que el hogar ó recipiente del combustible y cuerpos que le rodean ó circundan se pongan al Rojo.

Ahora bien, dando una disposición especial al hogar ó recipiente del combustible ó cuerpos que le rodeen ó circunden en las hornillas y máxime con espejos ustorios, para que la hulla emane sus vapores, tendremos, sin más gasto que el necesario para la condimentación de los alimentos, un medio gratuito de producirnos luz en la casa ó combustible ó fuerza motriz.

¿ Y cual será o puede ser esa disposición apta del hogar ó recipiente del combustible ó cuerpos que le rodeen ó circunden en las hornillas y máxime con espejos ustorios, para que nos pueda dar gas para el alumbrado doméstico y que nos resulte gratis ?.

El hogar ó recipiente del combustible en las hornillas y principalmente en las hornillas con espejos ustorios, puede estar formado ó constituido con dos ó más semicírculos ó cajas semicirculares de hierro fundido ó de material refractario y de otra forma análoga, y de modo que las paredes internas de los semicírculos ó cajas semicirculares ó de forma análoga, constituyan al propio tiempo el hogar ó recipiente del combustible y con cierta cavidad, dada la buena conductibilidad del hierro para el calor y la materia refractaria que además acaso sea más duradera, y echando el combustible en esos semicírculos ó cajas hogar, servirán al propio tiempo de Retortas para la materia de que se haya de obtener el gas y de recipiente del combustible ú



hogar para las hornillas.

Es decir, que la forma dada al artefacto hace que éste sirva al mismo tiempo de Retorta para producir en ellas el gas y de hogar para las hornillas, de donde resulta que el mismo combustible sirve para la condimentación del alimento diurno y para la producción del gas para el alumbrado doméstico, por tanto éste último se produce gratuitamente, toda vez que se produce con el mismo combustible que se usa en las hornillas para preparar la condimentación de la comida de cada día.

Estas mismas cajas ó semicírculos ó de forma análoga pueden servir también para contener dentro de ellas en vez de hulla, leña, etc., agua, y en ese caso se producirá vapor de agua en vez de gases aprovechables para el alumbrado, y ese vapor de agua puede aplicarse ó conducirse a una turbina ó a una pequeña máquina de vapor, la que actuará como fuerza motriz, ó bien acoplada á una dinamo puede servir para producir luz eléctrica, en más ó menos cantidad según el combustible y la duración y otras circunstancias y puede utilizarse para uso doméstico ó pequeñas industrias.

En el caso de utilizarse leña para extraer de ella el gas, como la leña tiene su destilación seca á mucha más baja temperatura que la necesaria para obtener el gas del alumbrado, pues la destilación seca de la leña se verifica entre unos ciento cincuenta á doscientos grados de calor, después se le hace pasar por conductos puestos al Rojo y se consigue la obtención del gas para el alumbrado.

Además al utilizar la leña para extraer de ella el gas, hay que dar á la hornilla otra disposición ó mejor al hogar ó recipiente del combustible, pero como por regla general en las cocinas se utilizan hornillas con dos hogares ó para este fin se habrán de construir con dos hogares, uno de ellos podrá servir para la destilación seca de la leña, sosteniéndole con menos fuego ó combustible ó avivándole menos, ó sea sosteniéndole entre cinco cincuenta á doscientos grados



de calor, se verifica la destilación seca de la leña y por uno ó más tubos se conducen los gases al otro hogar que deberá estar al Rojo y de esa forma se puede obtener ya el gas para el alumbrado, ó para combustible ú otros usos.

Así pues es bastante y suficiente utilizar los dos hogares ó recipientes de combustibles que se habrán de poner en las hornillas y sostener uno á más baja temperatura y al otro al Rojo y conducir por medio de tubos el gas producido en el hogar retorta de menos grados de calor al hogar retorta de mayor grado de calor y puesto al Rojo para que ese gas en contacto con superficies al Rojo adquiera las condiciones para el alumbrado ó combustible después de la purificación física y química necesaria y suficiente, y la pequeña mayor molestia que se tenga con el cuidado de los dos hogares está recompebsada con la mayor prontitud en la obtención del gas de leña, puesto que suelen ser suficientes unas dos horas y el de hulla y otros necesitará el doble tiempo, ó sea de cuatro á cinco horas.

Con respecto á hornos se puede decir cosa parecida, en ellos sea cual sea la industria a que se destinan, suelen necesitarse aun mayor número de calorías y se suelen aprovechar por eso y por su mayor magnitud un más crecido número de calorías para producir mucha mayor cantidad de gas ó de vapor de agua, y por ende la producción de una y otra cosa, será mayor y de mayor utilidad, aprovechamiento y rendimiento.

Los hornos para la cocción de ladrillos, tejas y otros materiales de construcción, los de vidrios y otras industrias en mayor ó menor escala, en los de jabón, de pan &, son hornos amplios y hornos que necesitan más de mil calorías casi todos para la industria, y, por tanto, en todos ellos y otros de industria análoga se pueden colocar aparatos interiores ó exteriores ó unos interiores y otros exteriores según convenga, para la producción al mismo tiempo de gas ó de vapores para la



utilización de alumbrado ó fuerza motriz y gratuitamente porque se obtienen con el gasto del combustible que se necesita para la industria principal aprovechando las calorías que se producen y se pierden.

Y si a los hornos se le colocan espejos ustorios ó superficies pulimentadas que reglejen los rayos caloríficos en la forma dicha y descrita en la patente núm. 90205 del dos de Diciembre de 1924, concedida al actual solicitante, tendremos también el medio de aprovechar las calorías que se pierden por irradiación.

De lo dicho pues resulta que con espejos ustorios colocados en los hornos se aprovechan muchas de las calorías que se perdían y colocando en los mismos retortas de una ú otra forma con las mismas calorías que se necesitan para la industria a que se dediquen, como por regla general han de ser en número crecido y se han de poner al Rojo las superficies, tendremos la condición necesaria para producir el gas al propio tiempo que se utiliza el horno para la industria principal y sin nuevo gasto.

Pero en caso de no ser necesario el gas para el alumbrado doméstico se puede dedicar a la combustión sustituyendo á los combustibles que se utilicen en los hornos ó en las hornillas, pues sabido es que la potencia calorífica del gas oscila entre 4500 y 5500 grados por metro cúbico, esto es, produce casi el mismo efecto que 3,4 KW-hora.

Aplicado el gas como combustible y dada su potencia calorífica resultará en los hornos y hornillas, en la mayoría de los casos la autococción o autocarbonización si se aplica a hornos para carbonizar leña, pues en la mayoría de los casos el mismo gas producido servirá para utilizarlo en lo principal á que se destine el horno ó la hornilla.

Es decir, el gas producido al mismo tiempo que se condimenta



alimento ó cosa análoga, ó se produce material de construcción, ó carbón en los hornos carboníferos, ó jabón en los hornos de jabón ó pan en los de pan,%%, servirá luego para utilizarlo como combustible y alimentar los hornos ú hornillas ó obtener aquello á lo que principalmente se destina y al propio tiempo volver á producir nuevo gas.

Por tanto, unas veces se utilizará el mismo residuo de la producción del gas y otras veces el mismo gas como combustible, pues sabido es que la materia de donde se extrae principalmente el gas, como la hulla ó la leña, deja un residuo sólido, la hulla carbón de cok y la leña carbón vegetal y en un tanto por ciento de consideración, siendo para la hulla ó sesenta ó un setenta por ciento de cok y para la leña menos, pero siempre un tanto por ciento apreciable y no de poca estima.

Pasemos ahora al caso en que la hornilla ó el horno se utilice para producir vapor de agua.

No cabe duda, que cuando se haya de usar el hogar con agua para la producción del vapor con destino á fuerza motriz ó calefacción ó cosa análoga, se habrán de tener presentes ciertas circunstancias y principios científicos para revestir al hogar recipiente de los datos ó instrumentos indispensables que han de tener los generadores de vapor, pues en dicho caso el hogar es hogar ó recipiente de combustible, pero al propio tiempo es generador de vapor, y en los hornos el hogar también ó aparatos adicionales interiores ó exteriores ó de una ó de otra forma ó ambas juntas según convengan.

Siendo el hogar ó aparatos adicionales que se pongan y en el caso de introducir en ellos agua para producir vapor, un verdadero generador de vapor, en mayor ó menor escala, según el tamaño, el calor que reciba y otras circunstancias, por lo menos necesitará un tubo de alimentación de agua, un nivel de agua ó un flotador, válvula de seguridad y aun fusibles y manómetros, esto es, instrumentos de medi-



da, inspección y seguridad.

El vapor producido en el hogar recipiente del combustible y al propio tiempo generador de vapor, ó en los aparatos adicionales y adicionados que se pongan, se aplicará á la máquina de vapor pequeña, ó mejor a una turbina de vapor, pues las turbinas ofrecen mayores ventajas que las máquinas de vapor, porque en éstas, según Sadi Carnot, uno de los fundadores de la termodinámica, según es sabido, el cálculo del coeficiente económico no puede ser teóricamente mayor de un cuarto $1/4$, y si la teoría demuestra que el calor utilizable en las máquinas de vapor en trabajo mecánico no puede ser mayor de una cuarta parte del calor suministrado en la unidad de tiempo y la práctica enseña que aun es menor y en cambio en las turbinas puede llegar hasta un setenta por ciento o algo más, no cabe duda que la turbina ofrece mayores ventajas que la máquina de vapor.

Además la turbina tiene gran sencillez en la construcción, pequeñas resistencias pasivas, volumen reducido, poco peso, simientos insignificantes, velocidad muy constante, consumo normal y otras ventajas que no se encuentran en las máquinas de vapor, y por esa causa debe mejor utilizarse la turbina y no la máquina de vapor.

Por otro lado, nuestra intención no es ni hacer una descripción detallada y minuciosa de la máquina de vapor, ni de la turbina de vapor, pues una y otra se puede utilizar en el nuevo resultado industrial de que se trata, aunque la turbina con mayor ventaja que la máquina de vapor.

Nuestra intención solo es y puede ser demostrar que las calorías que se producen y se pierden en las hornillas y en los hornos, se aprovechan para otros fines, dando forma ó adaptación adecuada y conveniente a los recipientes del combustible ú hogar en las hornillas y máxime con espejos ustorios y en los hornos, ó a los cuerpos que rodeen ó circunden interior ó exteriormente á hornillas ú hornos, pa-



ra que precisamente al propio tiempo que se utilizan en la condimentación del alimento ó cosa análoga ó en la industria principal, en que se utilicen hornos y hornillas, se pueda producir etenos para luz ó combustible ó fuerza motriz, ó vapor para luz ó para fuerza motriz ó para calefacción ó usos análogos.

La utilización pues de las calorías que se producen y pierden en hornos y hornillas, se obtiene ó dando al hogar una disposición apta y conveniente, ó adicionándoles aparatos que le rodeen y circundan interior ó exteriormente, ó en parte interior y en parte exterior y así al propio tiempo que se utiliza el calor para el objeto principal a que se destinan los hornos y las hornillas, también se utiliza el calor para la producción de etenos ó vapor y sin más costo que el necesario para la producción de lo principal, ó con muy poco costo más, pues se aprovechan las calorías que hasta ahora se han venido perdiendo.

Hecha pues una descripción sino lo minuciosa que pudiera ser, si al menos lo suficiente para que pueda entenderse todo aquello sobre lo que ha de recaer la patente, pasemos brevemente a concretar los puntos que se consideran esenciales para la patente.

El objeto de la patente es dar origine a un Nuevo Resultado Industrial, aprovechando las calorías que se pierden en hornos industriales y en hornillas domésticas para con esas calorías producir gas para el alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz ó producir vapor de agua ó otros para alumbrado ó fuerza motriz ó calefacción ó usos análogos.

Los resultados industriales que así se obtienen vienen a establecer Un Ramo de Industria no practicado en el pais construyendo aparatos aplicables á los hornos y hornillas para aprovechar en unos y en otras las calorías que se pierden y producir gas para alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz ó para producir vapor de agua



aplicable también a turbinas ó máquinas para fuerza motriz ó acopladas á dinamos para luz eléctrica; ó para calefacción o usos análogos.

La explotación de los medios que se han de poner en ejecución para conseguir la producción de gas para alumbrado ó combustible ó fuerza motriz utilizando las calorías que se pierden en hornos industriales y hornillas, da origen a una industria nueva para la construcción de aparatos aplicables y destinables á tales usos.

Resulta indudablemente una cosa nueva el hecho de aprovechar las calorías de hornos industriales y hornillas para la obtención de gas del alumbrado para uso doméstico ú otros, ó para combustible ó fuerza motriz, y resulta también indudablemente una nueva industria la que surge para la construcción de aparatos que se puedan aplicar a tales y determinados usos.

La forma y materia de los aparatos pueden ser diversas y distintas y sobre ellas no se pide la patente.

La patente habrá de recaer sobre el procedimiento para la construcción de Hornos con Espejos Ustorios y Etenogenos y Hornillas Etenogenas, y unos y otras para alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz, ó producción de vapor de agua ú otros para fuerza motriz ó para calefacción ó para luz, ó para otro uso análogo ó parecido aprovechando las calorías que se producen en los hornos y las hornillas al utilizarlos unos y otras en el uso á que principalmente se destina, calorías que hasta ahora se han venido perdiendo y que de aquí en adelante se aprovecharan mediante disposiciones adecuadas ó aparatos aplicados para la producción de etenos para luz, ó combustible ó fuerza motriz ó para la producción de vapores para fuerza motriz ó aplicándolo a máquinas ó turbinas que puedan acoplarse también a dinamos para luz, ó calefacción ó usos análogos ó parecidos.

No se cree de momento necesario acompañar dibujo porque los aparatos no han de tener forma especial y constante sino la que



crea más conveniente para aprovechar las calorías de hornos y hornillas cuando se utilizan para el objeto principal a que se destinen y porque ese aprovechamiento no está sujeto a disposición única de los aparatos, sino á la que más convenga, pero si para mayor ó mejor inteligencia ó comprensión fuesen útiles ó necesarios, se acompañarán al expediente algunas de las varias formas que puedan adaptar.

Habiendo concretado sucintamente el objeto de la patente, concretamos ahora en la correspondiente nota lo que se reivindica para la patente.

- N O T A -

La patente habrá de recaer sobre las reivindicaciones siguientes :

1ª. = Sobre un procedimiento para la construcción de hornos con Espejos Ustorios en la forma dicha y descrita para las hornillas en la patente concedida en dos de Diciembre de 1924 con el número 90205 á favor del actual solicitante y de la que se tomó razón en el libro 65 folio 205, ésto es, para colocar en los hornos superficies pulimentadas reflectoras para aprovechar las calorías que se pierden por irradiación siendo las superficies pulimentadas de cualquier forma ó materia según convenga y la colocación interior ó exterior ó en ambas partes según convenga y los hornos de hierro fundido ó de cualquier otro material ó en parte de uno y parte de otro material.

2ª. = Sobre un procedimiento para la obtención de un nuevo resultado industrial ó sea la producción de etenos para luz del alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz ó aplicación análoga ó parecida en hornos ú hornillas aprovechando las calorías que se producen al utilizarlos en las industrias á que se destinen los hornos, ó que se producen al utilizar las hornillas en la condimentación de alimentos ó usos análogos, ó para la producción de vapor de agua ú otro análogo ó pare-



cido para utilizarlo como fuerza motriz ó para calefacción ó aplicarlo á máquina de vapor pequeña ó mejor a una turbina y que se pueda acoplar a una dinamo y produzca luz eléctrica ó para usos análogos ó parecidos, siendo el resultado industrial que se obtenga producto de aprovechamiento de las calorías que se produzcan en hornos y hornillas y máxime cuando se encuentren las superficies del horno ú hornillas al Rojo por ser entonces cuando el eteno se descompone en ese contacto con superficies enrojecidas en vapores ó gases aprovechable para la luz del alumbrado, pues aunque al tratar la leña por vía *saca* no se necesiten superficies Enrojecidas para extraer los gases, éstos no serán aptos para la luz del alumbrado sino se ponen en contacto con superficies enrojecidas.

3a. = Sobre un procedimiento para el establecimiento de un nuevo ramo de industria construyendo los aparatos aplicables á los hornos y hornillas para aprovechar las calorías que en unos y otras se producen y que se vienen perdiendo para que no se pierdan y producir con esas calorías que ser perdían etenos que en contacto con superficies Enrojecidas cual existen en hornos y hornillas ó en cuerpo en contacto con ellas, y después de la purificación física y química necesaria y suficiente se pueda utilizar para luz del alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz ó para uso análogo ó parecido ó para producir vapores de agua ú otros análogos ó parecidos para fuerza motriz aplicable a industrias por mediación de máquinas de vapor ó turbinas de vapor en que la fuerza util es más aprovechable y se apliquen simplemente á fuerza motriz ó se acoplen á dinamos para luz eléctrica ó usos análogos ó parecidos.

4a. = Sobre un procedimiento para la colocación interior ó exterior ó en parte interior y en parte exterior de los aparatos adicionales á los hornos ú hornillas, ó formando el hogar ó recipiente del combustible de los hornos ú hornillas de manera que una de las ca-



ras del hogar sirva al propio tiempo de hogar y de recipiente de la materia de donde se ha de extraer el gas sea ésta hulla, lignito ó leña ó cualquiera otra materia orgánica ó combinación análoga ó parecida que pueda producir gas, cuando el hogar retorta puesta al Rojo sea una superficie que produzca el gas por la descomposición del eteno y después de la purificación física y química necesaria para que el gas pueda utilizarse para el alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz ; ó por la colocación de aparatos que rodeen ó circunden ó estén en contacto con el hogar ó los cuerpos que se encuentren en contacto con las hornillas y hornos y puedan ponerse al Rojo con las calorías que se producen al utilizarlos en industrias ó en la condimentación de alimentos ó usos análogos ó parecidos, ó dentrode esos aparatos producir los etenos que en contacto con esas superficies puestas al Rojo se descompongan en gases y otros residuos y que purificado el gas física y químicamente de sus impurezas pasando por los distintos aparatos propios y necesarios se pueda utilizar para el alumbrado doméstico ó para combustible ó para fuerza motriz, ó también colocar dentro de los hogares de forma especial ó en aparatos adicionales en contacto con los hogares ó rodeándole interior ó exteriormente ó en parte interior y en parte exterior ó en ambos agua ú otros cuerpos y el vapor aplicarlo á máquinas de vapor ó mejor á turbinas de vapor ó de gas para que sirva de fuerza motriz ó acoplándolas a dinamos produzca luz eléctrica, ó sirva para calefacción ó uso análogo ó parecido y todo ello aprovechando en los hornos y hornillas las calorías que se pierden y se producen al usarlas para el objeto principal a que se destinan y poder avivar el fuego ó con mayor tiro ó con la adición de ventilador ó ambas cosas juntas y siendo todos los aparatos de la forma ó material que más convenga como así mismo su colocación y adicionando también si preciso fuese algún más combustible, en un



momento dado aunque suele bastar el que se emplea para los usos principales á que se destinan hornos y hornillas.

5ª. = Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la patente de INVENCIÓN que se solicita por veinte años en España,

" UN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HORNOS CON ESPEJOS USTORIOS Y ETENOGENOS Ó DE FUERZA MOTRIZ, Y HORNILLAS ETENOGENAS Ó DE FUERZA MOTRIZ ".

TODO CONFORME queda expresado en ésta Memoria que consta de quince hojas escritas á máquina por una sola cara.

Madrid 5 de DICIEMBRE de 1925.

Agustín Unguis
p. p. *Miguel Muñoz*



45879

Al Ministerio del Trabajo

Don Diego González de Pimentel, mayor de edad, casado, con cédula personal de 5º clase nº 31799 expedida en Málaga en 9 de Junio del corriente año 1925, con domicilio en la precitada ciudad de Málaga y en la calle de Nosquera nº 15, respetuosa y atentamente á ese Ministerio

EXPONE: Que deseando obtener una patente de invención por 20 años para = la construcción de Hornos con Espejos Ustorios y Etenógenos ó de fuerza motriz y Hornillas Etenógenas ó de fuerza motriz en España y cumpliendo con los preceptos legales aplicables al caso, presenta esta solicitud, la Memoria por duplicado y la autorización á Dn Agustín Ungría para que gestione cuanto directa ó indirectamente se relacione con esta patente y el índice de los documentos que = se presentan ó acompañan; que el objeto industrial que motiva la patente es el aprovechamiento de las calorías que se producen en los hornos de industrias y en las hornillas domésticas y que hasta ahora se han venido perdiendo, para producir etenos que en contacto con superficies enrojecidas se descompongan en gas aprovechable despues de la purificación física y química necesaria en = gases aprovechables para luz de alumbrado ó para combustible ó para fuerza motriz ó calefacción ó para producir vapor de agua ú otros para utilizarle ó simplemente como fuerza motriz ó por medio de pequeñas máquinas de vapor ó mejor por medio de turbinas de vapor ó de gas ó para la acoplación á dinamos para producir luz eléctrica en las casas ó para calefacción, según se describe todo más ampliamente en la Memoria que se presenta; que el objeto ó hecho de aprovechar las calorías que se producen en hornos y hornillas para la producción de luz ó fuerza motriz ó calefacción ó usos análogos ó parecidos, es nuevo y de propia invención uniendo ideas diseminadas y principios científicos existentes en diversos

órdenes y que dan por resultado aprovechar calorías que se han venido perdiendo y pueden servir para producir gratis completamente ó casi gratis luz, ó fuerza motriz ó calefacción ó cosa = análoga, por producirse con las calorías que se producen al condimentar alimentos ó al utilizar los hornos con la industria = principal á que se destinan.

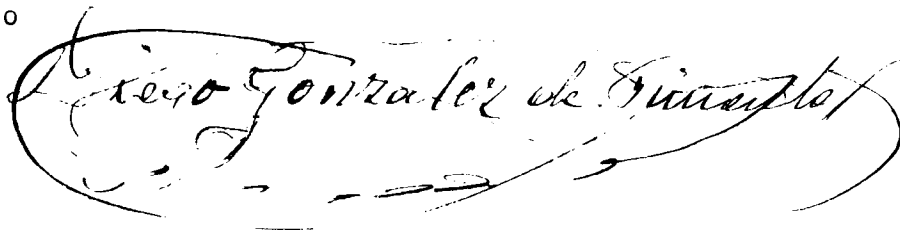
En vista pues de lo expuesto, atenta y respetuosamente á ese Ministerio del Trabajo

SUPLICO: Que teniendo por presentada esta solicitud, y la Memoria por = duplicado y la autorización para que representen al solicitante y el índice de los documentos que se presentan, se sirva admitirlos y previos los trámites legales necesarios, se sirva ordenar sea concedida en España la patente de invención por 20 = años á favor del solicitante, para la construcción de hornos co espejos ustorios y etenógenos ó de fuerza motriz y hornillas = etenógenas ó de fuerza motriz.

Es gracia que espero merecer .

Dios guarde á S.E. muchos años.

Málaga para Madrid doce de Noviembre de mil novecientos veinti cinco

A handwritten signature in cursive script, enclosed in a large, decorative oval flourish. The signature reads "Diego González de Guzmán".